



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.28-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectiva local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Gobierno Central ha decidido realizar un aporte extraordinario al ayuntamiento, como apoyo presupuestario, por un monto adicional de Doce Millones Novecientos Setenta y un mil seiscientos Dieciséis Pesos Dominicanos con 87/100 (RD\$12,971,616.87), para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2022, como apoyo presupuestario para la construcción de Verja y Asfaltado de calles del Cementerio Cristo Salvador por un valor de RD\$9,702,132.06 y la continuación del proyecto Bar Abierto de Doña Chencha por valor de RD\$3,269,484.81., y que por mandato de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dichos fondos deben ser incorporados al presupuesto actual, previo Visado del Contralor Municipal y aprobación del Concejo de Regidores.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano, pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores a requerimientos de esta Comisión Permanente de Finanzas.

Visto: El apoderamiento del Presidente del Concejo de Regidores a la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 17 de mayo de 2022.

-Viene del Adverso-

-Sigue al Dorso-

Visto: El informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 15 de agosto de 2022.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:


Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el Adéndum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022, por un monto adicional de **RDS9,702,132.06** para ser incorporados al presupuesto del presente año 2022, para la construcción de Verja y Asfaltado de calles del Cementerio Cristo Salvador.

Segundo: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el Adéndum Complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022, por un monto adicional de **RDS3,269,484.81** para ser incorporados al presupuesto del presente año del 2022, para la continuación del proyecto Bar Abierto Doña Chenchá.

Tercero: Remitir, como en efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, al Primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


LIC. JOSE RAMON JIMENEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE